



REPUBLICA PERUANA.  
Sello tercero para los años de  
1829 y 1830.

N. J. de Dios.

D. Man<sup>l</sup> Martel a nombre del D. Pedro Esteban  
Treviño de los señores con D. ~~Antonio~~ Miguel Treviño  
reboacion de pago de cantidad de pesos que indebi-  
damente percibió en perjuicio del crédito privilegiado  
de mi defendido y lo demas deducido dijo: Que ha vi-  
sionado el lo sucesala otra parte lo resuelto en  
el Auto de Revista por la corte Sup. de Just.  
sacó los delamat.<sup>a</sup> para contestar al traslado  
que le estuvo dado, y siendo pasado el termi-  
no legal con triplicado copio sin q. contenta  
Por tanto.

A V. pido y Sup.<sup>co</sup> se sirva mandar q. el Procurador  
que sacó los autos sea apremiado en el dia  
como es de Just.<sup>a</sup> contra D. M. Martel

M. Martel

Lima y N.<sup>o</sup> 23. de 1829

Sea apremiado

En 23 de Abril presente el ayuntamiento de la Real Caxelha  
al Don D. Jac. Gutierrez alos once del dia



1883 y 1880

1883 y 1880

*[The remainder of the document contains several paragraphs of extremely faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side. The text is mirrored across the page and is difficult to decipher.]*



Dos reales

REPUBLICA PERUANA

Sello tercero para los años de  
1829 y 1830.

L. J. de Vño

Jose Guzman en nombre de su  
Cristoval Pyrit en los Autos en el  
D. O. Benédico Part de Tefada  
p. Caridad de J. Con lo demas  
deducido digo: que los de la  
maxima no los ha podido de  
pachar el abogado p. sus au  
gaciones, y p. lo benéfico

Aut. Rep. Le una contademe  
el sumo de quince dias en  
atencion haber el gobierno  
enfajada  
Jose Guzman

Lima ab. 29. 1829

Seis.

J

Don't read

REPT. ENCA. PER. ENCA.

Don't read

1829 y 1830



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Don't read

Don't read

*[Small handwritten mark or signature.]*